

**Decreto del Sr. Gerente**

**Fecha**

**Ref:**

IV /jm

Visto expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE** y teniendo en cuenta que:

**1º.-** Con fecha **27 de mayo de 2020** se remite a la Sección de Contratación propuesta de contratación del suministro de referencia, junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas correspondientes, de cuyo propuesta se extrae lo siguiente:

(...)

**1. Antecedentes. Necesidad de contratación (Art. 28 de la LCSP).**

*El Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF) dispone en la actualidad cinco (5) equipos multifunción (escáner, fax, impresora y copiadora) distribuidas por las distintas áreas del mismo.*

*Estas cinco máquinas, junto a otras más pequeñas, son necesarias para el trabajo diario que los empleados del Organismo realizan, siendo cada vez más debido a la demanda de digitalización de documentos y a la necesidad de adaptar la administración tradicional en administración electrónica, a fin de mejorar y simplificar los trámites administrativos y acercarlos a los ciudadanos a través de medios electrónicos.*

*Por otro lado, la Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo, de fecha 18 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 186, de 26 de septiembre de 2019, concede al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la subvención solicitada para el proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo denominado: “**Proyecto NOE de adquisición de experiencia laboral en el ámbito de diferentes objetivos específicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en torno al marco estratégico de desarrollo insular (MEDI) y otros proyectos de interés general**”.*

*Este proyecto contempla la contratación de 15 personas demandantes de empleo (preferentemente de primer empleo) e inscritas como desempleadas en el SCE, que están en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, recogidos en las ofertas de empleo remitidas por este Organismo en el expediente de solicitud de subvención de referencia. Estos candidatos han sido ya remitidos por el Servicio Canario de Empleo, seleccionados y contratados.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Davara Méndez	Firmado	15/06/2020 19:04:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==</a>		



Por esta razón, y por la obsolescencia de algunas de las máquinas anteriormente referidas, se considera la necesidad de ampliar el número de equipos multifunción y disponer de un servicio de mantenimiento para los mismos, que permita mejorar la operatividad del día a día del Organismo.

## **2. Informe de insuficiencia de medios propios (Art. 116. f) de la LCSP).**

En la actualidad, como se ha señalado, el CIATF dispone de cinco equipos multifunción para la realización de escaneos, copias e impresión de toda la documentación habitual en la realización de los trabajos diarios. Los referidos equipos, al llevar más de seis años en funcionamiento, sufren continuas averías, especialmente por el tiempo de uso. Igualmente, carecen de determinadas características técnicas requeridas en la actualidad para su aplicación al escaneo de documentos en la administración electrónica, tales como el escaneo de documentos en formato PDF/A y PDF con búsqueda.

Ante ello, resulta necesaria la contratación del suministro (en régimen de arrendamiento) de cuatro (4) equipos multifunción, así como su mantenimiento, para cubrir las necesidades habituales de impresión, fotocopia y escaneo del CIATF

Tal y como se ha apuntado anteriormente, dada la importancia que los referidos equipos suponen para el funcionamiento diario de las distintas unidades administrativas de este Organismo, y al carecer este de personal con la cualificación necesaria para el mantenimiento de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de esta prestación.

## **3. Objeto del contrato (Art. 99 de la LCSP).**

En atención a lo anteriormente expuesto, el objeto del presente contrato es el suministro en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, de **cuatro (4) equipos multifunción**, así como su mantenimiento, para el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

## **4. Código CPA/CPV.**

El código recogido en la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) de la Comunidad Económica Europea correspondiente al objeto del presente contrato es:

**28.23.21 Impresoras de offset de oficina con alimentación de hojas de papel**

**33.12.16 Servicios de reparación y mantenimiento de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos**

Por su parte, el objeto de este contrato corresponde, en la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea, los siguientes códigos:

**30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.**

**50313100-3 Servicios de reparación de fotocopiadoras.**

**50313200-4 Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras.**

## **5. Plazo (Art. 29. de la LCSP).**

El plazo estimado por el que se prestará este servicio se cifra en **CUATRO (4) AÑOS** de duración a partir de la formalización del correspondiente contrato.

Código Seguro De Verificación	Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez	Firmado	15/06/2020 19:04:18
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==</a>		



## 6. Presupuesto del contrato -de LICITACIÓN- (Art. 102 de la LCSP).

El precio estimado -antes de impuesto- para la ejecución de este suministro asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.727,52 €)**, según los precios unitarios recogidos en el siguiente desglose:

Nº equipos	Periodo	Precio unitario: arrendamiento equipo multifunción/año (*)	Importe
4	4 años (48 meses)	950,00 €	15.200,00 €

Nº equipos	Nº copias estimado en B/N	Precio unitario: coste por copia en B/N (**)	Importe estimado copias B/N
4	986.875	0,009 €	8.881,88 €

Nº equipos	Nº copias estimado en color	Precio unitario: coste por copia en color (**)	Importe estimado copias color
4	856.087	0,065 €	55.645,65 €

(\*) Este precio (arrendamiento) supone un coste fijo del contrato.

(\*\*) Este precio (mantenimiento) supone un coste variable del contrato.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 102.3 de la LCSP debe decirse que, desde el conocimiento de esta Área de Gerencia, los precios aplicados se entienden conformes al mercado.

Todos los costes que conforman el presente presupuesto son **DIRECTOS**.

## 7. Presupuesto BASE de LICITACIÓN (Art. 100 de la LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en la LEY 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, modificada por la LEY 19/2019, de Presupuestos Generales de Canarias para el 2020, el tipo de IGIC aplicable a la presente contratación es el tipo general del **7 por ciento** previsto en su disposición adicional séptima punto cinco, al no resultar aplicables ninguno de los supuestos que permitan la aplicación del tipo 0% o de algún tipo reducido de IGIC.

Por tanto, el **presupuesto base de licitación** (límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación) de este contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (85.308,45 €)**.

## 8. VALOR ESTIMADO del contrato (Art. 101 de la LCSP).

Para el cálculo del importe del presente contrato se ha tenido en cuenta un número estimado de usuarios que imprime y escanea en cada equipo, pudiendo este variar, lógicamente, durante los próximos años.

Así pues, teniendo en cuenta esa variación en el número de copias y escaneos a lo largo del periodo de ejecución del contrato, el valor estimado para la ejecución de este suministro asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (87.700,27 €)** ya que, si bien no se contemplan prórrogas, se prevé un 10% de modificación al mismo.

Código Seguro De Verificación	Ha5e48P5Yc4ObE0GzvbxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez	Firmado	15/06/2020 19:04:18
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc4ObE0GzvbxtA==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc4ObE0GzvbxtA==</a>		



**9. División en lotes (Art.99.3 de la LCSP).**

**No procede.** En atención a lo establecido en el Artículo 116. f) de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que se requiere un mismo tipo de equipo multifunción con iguales características técnicas, requiriéndose además que el objeto contractual se ejecute de forma homogénea por la misma empresa en aras a conseguir una mayor eficacia y coordinación de las prestaciones a ejecutar, en particular, el mantenimiento de los equipos.

**10. Consignación presupuestaria.**

Se propone consignar el importe de este contrato de suministro a la siguiente aplicación presupuestaria, según las siguientes anualidades (**gasto plurianual** aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el pasado 17 de marzo de 2020):

AÑOS	Nº MESES	PRECIO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2020	7	12.440,82 € (*)	45201.208
2021	12	21.327,11 € (*)	45201.208
2022	12	21.327,11 € (*)	45201.208
2023	12	21.327,11 € (*)	45201.208
2024	5	8.886,30 € (*)	45201.208
			Programa 45201.- Funcionamiento del Consejo Insular de Aguas. Subprograma 208.- Arrendamiento de equipos para procesos de información.

(\*) 7% I.G.I.C. incluido. Art 52.d) Ley 4/2012, modificada por la LEY 19/2019, de Presupuestos Generales de Canarias para el 2020.

(...)

2º.- Por parte de la Sección Administrativa de Contratación, con fecha 1 de junio de 2020 se informó lo siguiente:

(...)

- a) En cuanto al **régimen jurídico aplicable** a los contratos administrativos que celebran las entidades locales, es de aplicación la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/3/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** (en adelante **LCSP**). En cuanto a sus disposiciones de desarrollo, continúa vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y modificado en determinados preceptos por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, en todo aquello que no contravenga lo regulados a través de la LCSP.
- b) La contratación a realizar se califica como **contrato de suministro** de carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el **artículo 16 LCSP** el cual tiene un **valor estimado** ascendente a **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (87.700,27 €)** y en atención a lo establecido en el **artículo 21 LCSP**, no está sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral económico fijado en dicha disposición.

Código Seguro De Verificación	Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez	Firmado	15/06/2020 19:04:18
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==</a>		



- c) El **artículo 116 LCSP** exige que, con carácter previo a la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, se tramite el correspondiente **expediente de contratación**; el apartado 3º del citado artículo exige que al expediente de contratación se incorporen los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que hayan de regir el contrato.

Consta el pliego de prescripciones técnicas y el de Cláusulas Administrativas particulares que se acompañan al presente informe-propuesta como cuerpo cierto.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4º de la citada norma, se justifican los siguientes extremos:

- **Procedimiento de licitación:** De conformidad con el **artículo 131 LCSP** la adjudicación de los contratos se realizará utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV.
  - En atención a lo indicado, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado previsto en el **artículo 159**.
- **Criterios de solvencia:** se utilizan los recogidos en el Pliego Tipo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el día 30 de diciembre de 2019 para los contratos de suministro por procedimiento abierto simplificado.
- **Criterios de adjudicación.** El Servicio Técnico propone como único criterio de adjudicación la **mejor oferta económica**, en los términos previstos en el **artículo 145 de la LCSP**.
- **Condiciones especiales de ejecución:** Se contemplan únicamente las recogidas como necesarias en el modelo de pliego tipo del Cabildo para los procedimientos abiertos como procedimiento de referencia.
- **Valor estimado del contrato.** El criterio técnico seguido para la determinación del valor estimado (**87.700,27 € IGIC excluido**) del contrato son los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el **artículo 101 de la LCSP**, y aun no previéndose prórrogas sí se prevé un 10 % de modificación contractual.
- **Necesidad a la que se pretende dar satisfacción:** Este extremo ha sido expuesto en el apartado primero del presente documento.
- **No división en lotes:** No se prevé la división del objeto contractual ya que se trata de un suministro homogéneo, en cuanto a su naturaleza y a su ámbito territorial.

- d) El **presupuesto base de licitación** del contrato, incluido el Impuesto General Indirecto Canario, coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A"), asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (85.308,45 €)**.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales**, modificada por la Ley 19/2019, de Presupuestos Generales de Canarias para el 2020, el tipo de IGIC aplicable a la presente contratación es el tipo general del **SIETE POR CIENTO (7 %)** previsto en su

Código Seguro De Verificación	Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez	Firmado	15/06/2020 19:04:18
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==</a>		



disposición adicional séptima punto cinco, al no resultar aplicables ninguno de los supuestos que permitan la aplicación del tipo 0% o de algún tipo reducido de IGIC.

- e) Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria e importes que se indican:

AÑO	Nº MESES	PRECIO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2020	7	12.440,82 € (*)	45201.208
2021	12	21.327,11 € (*)	45201.208
2022	12	21.327,11 € (*)	45201.208
2023	12	21.327,11 € (*)	45201.208
2024	5	8.886,30 € (*)	45201.208
			Programa Funcionamiento del 45201.- Consejo Insular de Aguas. Subprograma Arrendamiento de equipos 208.- para procesos de información.

(\*) 7% I.G.I.C. incluido. Art 52.d) Ley 4/2012, modificada por la LEY 19/2019, de Presupuestos Generales de Canarias para el 2020.

- f) Resulta preceptiva la emisión de los siguientes informes con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda por el órgano de contratación:

- Informe de la **Secretaría Delegada** del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.
- Informe de Fiscalización Previa de la **Intervención Delegada** del Organismo en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, del art. 116 LCSP y del art. 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- g) De conformidad con la **Base 24ª** de las que rigen la ejecución del presupuesto de este Organismo para el ejercicio 2020, el órgano competente para la autorización del gasto y, por tanto, el órgano de contratación es la **Gerencia** del OAL Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

3º.- Con fecha 5 de junio de 2020, la Intervención Delegada del CIATF emite informe favorable con observaciones, las cuales fueron subsanadas. En este sentido, la Intervención ha dado conformidad a la Propuesta de aprobación del expediente, con su firma al correspondiente documento contable en fase A con fecha 10 de junio de 2020.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que concurren los requisitos exigidos legalmente para proceder a dicha contratación, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO.- Aprobar e iniciar el expediente** de contratación para la adjudicación del **SUMINISTRO DE “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CUATRO EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE”** por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación ascendente a **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON**

CIATF 6/7

Código Seguro De Verificación	Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Davara Méndez	Firmado	15/06/2020 19:04:18
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==</a>		



**CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.727,52 €)** (IGIC no incluido) y plazo máximo de duración de CUATRO (4) AÑOS.

**SEGUNDO.- Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la presente contratación.

**TERCERO.- Autorizar un gasto** plurianual por importe total ascendente a **OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (85.308,45 €)** (7% IGIC incluido), aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 17 de marzo de 2020, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.- 2020.45201.208.....	12.440,82 €.
2.- 2021.45201.208.....	21.327,11 €.
3.- 2022.45201.208.....	21.327,11 €.
4.- 2023.45201.208.....	21.327,11 €.
5.- 2024.45201.208.....	8.886,30 €.

**CUARTO.- Disponer la apertura** del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, en los términos previstos en los Pliegos que rigen la presente contratación, debiéndose publicar la presente licitación en el Perfil de Contratante.

**EL GERENTE**

**Javier Davara Méndez**

CIATF 7/7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Davara Méndez	Firmado	15/06/2020 19:04:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==">https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ha5e48P5Yc40bE0GzvbxtA==</a>		

